

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año .....	Pesetas 25
Por seis meses.....	» 13
Por tres meses.....	» 7

Número suelto, **veinticinco céntimos.**

Se suscribe en la imprenta de EL CANTÁBRICO, *Compañía*, número 3.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

### PRECIOS DE ANUNCIOS

Los de subastas, á *veinticinco céntimos* línea.

Las providencias judiciales, á *treinta*.

Los de prendadas, á *diez*.

Los demás, á *veinte*.

**El pago será adelantado y se hará en Santander.**

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastián, sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 20 de julio.)

#### Ministerio de Instrucción pública

#### Y BELLAS ARTES

#### SUBSECRETARÍA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, se anuncia la provisión por concurso de una plaza de Profesor especial de Carpintería artística, vacante en la Escuela Superior de Artes é Industrias y Bellas Artes de Cádiz, dotada con el sueldo anual de 2.000 pesetas y demás ventajas que le concede la ley.

Correspondiendo la provisión de esta vacante al tercer turno de concurso, ó sea concurso libre, podrán acudir á él todas las personas que se consideren con aptitudes y méritos suficientes para desempeñar el cargo y reúnan las condiciones siguientes:

Ser español, mayor de veintiún años y no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos.

Los aspirantes dirigirán sus instancias á este Ministerio en el tér-

mino improrrogable de sesenta días, á contar desde el siguiente á la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, por conducto y con informe de sus respectivos Jefes, si pertenecen ó han pertenecido á la enseñanza oficial, y acompañando en todo caso los documentos que acrediten su capacidad legal, así como los méritos y servicios que les convenga justificar.

Este anuncio debe publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos de enseñanza dependientes de este Ministerio; lo que se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 5 de julio de 1905.

El Subsecretario,  
**Rosales.**

(Gaceta del 7 de julio.)

Se halla vacante en la Escuela de Ingenieros Industriales de Madrid la Cátedra de Construcción de Máquinas y de Motores térmicos, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas de entrada y 1.000 por razón de residencia, la cual ha de proveerse por oposición, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el reglamento de 2 de abril de 1875 y Real decreto de 9 de marzo de 1888. Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de

edad, tener el título de Ingeniero industrial civil en la especialidad correspondiente, ó aprobados los ejercicios de reválida para el mismo.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, con los documentos que acrediten su capacidad legal; de una relación de los méritos y servicios que les convenga justificar, y de un programa de la asignatura, dividida en lecciones y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar á conocer en forma breve y sencilla las ventajas del plan, y del método de enseñanza que en el mismo se propongan.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia documentada, teniendo presente lo dispuesto en los casos 1.º y 2.º de la Real orden de 12 de enero de 1901.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 4 de julio de 1905.

El Subsecretario,  
**Rosales.**

(Gaceta del 11 de julio.)

# Cuerpo de Ingenieros de Minas

## JEFATURA DE SANTANDER

RECTIFICADA por los señores Alcaldes de Villaseca y Penagos la relación nominal de propietarios de los terrenos que se han de ocupar para llevar á cabo la explotación de las minas «Demasia á Chitón 2.º» y «Chitón 5.º», núm. 3.916, se publica dicha relación, señalando un plazo de veinte días, en cumplimiento de lo que disponen los artículos 17 de la ley de Expropiación forzosa y 23 del Reglamento para su aplicación, para que los que se consideren perjudicados presenten sus reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de las fincas en ellas expresadas, en la mencionada Alcaldía, según determina el artículo 24 del citado Reglamento.

CLASE DE LA FINCA	Término en que radican	NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS	VECINDAD	ADMINISTRADORES Ó COLONOS	VECINDAD
Sierra erial comunal del pueblo de Obregón...	La Graciosa ó Peña de Santa María...	El Estado y pueblo de...	Obregón.....	El Sr. Administrador de Hacienda de Obregón...	Santander.
Sierra erial comunal...	La Graciosa y Sierra San Martín.	El Estado y pueblo de...	Sobarzo.....	El Sr. Administrador de Hacienda de Sobarzo...	Obregón, del Ayuntamiento de Villaseca. Santander.
				La Junta administrativa de Sobarzo...	Sobarzo, del Ayuntamiento de Penagos.

Lo que se publica en este periódico oficial á los efectos prevenidos.  
Santander 17 de julio de 1905.

El Ingeniero Jefe,  
TORCUATO JUSUE.

GOBIERNO CIVIL  
DE LA  
PROVINCIA DE SANTANDER

SECCION DE MINAS

Núm. 12.979

Don Torcuato Jusú Fernández,  
Ingeniero Jefe de minas de este  
distrito.

Hago saber: Que don Ricardo  
Urtaran, vecino de esta ciudad, ha  
presentado el 4 del actual una so-  
licitud de concesión de 6 perte-  
nencias con el nombre de «Pepi-  
ta», de mineral de hierro, en el  
término de los Ayuntamientos de  
Villaverde y Penagos.

El trazado de la designación es  
el siguiente:

Se tendrá por punto de partida  
la estaca 10.ª de la mina «Cancela-  
da 1.ª», núm. 12.378, y se medi-  
rán: al S. 100 metros 1.ª estaca; de  
ésta al E. 200 la 2.ª; de ésta al N.  
100 la 3.ª; de ésta al O. 100 la 4.ª;  
de ésta al N. 400 la 5.ª; de ésta al  
O. 100 la 6.ª, y de ésta al S. 400 y  
se unirá con el punto de partida,  
cerrando el perímetro, según el  
registrador.

Y admitida dicha solicitud, sal-  
vo mejor derecho, se hace la pre-  
sente publicación para que aque-  
llos que se consideren perjudica-  
dos puedan presentar sus oposi-  
ciones en el improrrogable plazo  
de treinta días que señala la legis-  
lación vigente.

Santander 17 de julio de 1905.—  
El Ingeniero Jefe, Torcuato Jusue.

Núm. 12.980

Don Torcuato Jusú Fernández,  
Ingeniero Jefe de minas de este  
distrito.

Hago saber: Que doña María  
del Coto, vecina de esta ciudad,  
ha presentado el 5 del actual una  
solicitud de concesión de 24 per-  
tenencias con el nombre de «Pe-  
pita», de mineral de calamina y  
otros, en el subsuelo del sitio lla-  
mado Castroregil, término del  
Ayuntamiento de San Felices de  
Buelna.

El trazado de la designación es  
el siguiente:

Se tendrá por punto de partida  
el ángulo NE., estaca núm. 11 de  
la mina «Julia», núm. 12.682, y se  
fijará la 1.ª estaca; de ésta 600 me-  
tros al E. la 2.ª; al S. 400 la 3.ª;  
al O. 600 la 4.ª, y de ésta al N. 400

para llegar á la 1.ª, cerrando así  
el perímetro, según registrador.

Y admitida dicha solicitud, sal-  
vo mejor derecho, se hace la pre-  
sente publicación para que aque-  
llos que se consideren perjudica-  
dos puedan presentar sus oposi-  
ciones en el improrrogable plazo  
de treinta días que señala la legis-  
lación vigente.

Santander 13 de julio de 1905.—  
El Ingeniero Jefe, Torcuato Jusú.

CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

JEFATURA DE SANTANDER

Se hace saber que el señor Go-  
bernador civil, en providencia del  
17 del actual, ha declarado, por re-  
nuncia de los dueños, francos y  
registrables, estando al corriente  
del pago del cánon por superficie,  
los terrenos de las minas que á  
continuación se expresan:

«La Reservada», núm. 6.051;  
«Trueno», núm. 6.249; «Cuatro  
Amigos», núm. 6.298; «San Anto-  
nio», núm. 7.597; «Isabel», núme-  
ro 8.924; «2.ª Isabel», núm. 8.950;  
«3.ª Isabel», núm. 8.751; «La Nie-  
ta», núm. 11.474; «Luisita», nú-  
mero 5.942; «Mercedes», número  
5.969, y «Manuela», núm. 5.975.

Santander 19 de julio de 1905.  
—El Ingeniero Jefe, Torcuato Ju-  
sue.

Junta provincial de Instrucción pública

DE  
SANTANDER

CIRCULAR

Para que los señores Maestros y  
Maestras de la provincia den exac-  
to cumplimiento á lo prevenido en  
el Real decreto de 28 de abril de  
1905 y Real orden de la misma fe-  
cha, se publica á continuación di-  
chas disposiciones:

«En cumplimiento de lo precep-  
tuado en el Real decreto de 28 de  
abril de 1905 y Real orden de la  
misma fecha, esta Subsecretaría  
ha dispuesto:

1.ª Que cada Maestro ó Maes-  
tra en propiedad ó interino de ca-  
da una de las Escuelas públicas de  
España envíe, antes del día 30 de  
septiembre próximo, á esta Sub-  
secretaría las contestaciones co-  
rrespondientes al cuestionario cu-  
yo modelo se publica á continua-

ción, para la formación de la «Es-  
tadística de edificios escolares».

Estadística de edificios escolares

Provincia de.... Ayuntamiento de....  
Escuela (1) .... de niñ s.... de (2) ....

1.º ¿Es la Escuela propiedad  
del Estado, de la provincia, del  
Municipio, de fundación ó de par-  
ticular?...

2.º Si el edificio es de alquiler,  
¿cuánto se paga por él (3) anual-  
mente?...

3.º Orientación: ¿A qué lado se  
halla la fachada del edificio? ¿Al  
Norte, al Sur, al Este ó al Oeste?...

4.º ¿Es edificio construido ex-  
presamente para Escuela, ó es lo-  
cal acondicionado para este fin?...

En este último caso, ¿es edificio  
aislado ó forma parte de otro edi-  
ficio? ¿Qué piso ó pisos ocupa?...

5.º ¿Tiene en el mismo edificio  
habitación el Maestro ó Maestra?...

Si no la tiene en el mismo edificio,  
¿la tiene en otro local?... ¿De quién  
es propiedad ese local?... Si es de  
alquiler, ¿cuánto se paga por él  
anualmente?... Si el Maestro ó

Maestra no tiene casa, ¿qué canti-  
dad percibe en concepto de indem-  
nización?...

6.º ¿Con qué materiales (4) está  
construida la Escuela?...

7.º ¿De cuántas habitaciones  
consta el local para la Escuela?...

¿Y la casa (5) para el Maestro?

8.º ¿Qué forma geométrica tie-  
nen las aulas? (Rectangular, cua-  
drangular, trapezoidal?)

9.º ¿Qué capacidad tienen las  
aulas?... metros de ancho...; me-  
tros de largo...; metros de alto.

10. ¿Cuántos alumnos caben  
cómodamente en las aulas?...

¿Cuántos suelen asistir ordinaria-  
mente?

11. ¿Qué luces (6) tienen las  
aulas?... Dimensiones de las ven-  
tanas ó balcones: alto... metros;

ancho... metros. ¿De qué lado (Na-  
ciente, Poniente, Norte ó Sur, Ce-  
nital) están las luces?... ¿De qué la-  
do reciben la luz los alumnos (de-  
recha, izquierda, etc.)?... ¿Son su-  
ficientes las luces?...

(1) Graduada, Superior, elemental,  
mixta, de temporada, etc.

(2) Nombre de la parroquia, barrio,  
calle, caserío ó entidad de población en  
que se halla la Escuela.

(3) Este dato, si no lo conoce el Maes-  
tro, debe recogerlo en el Ayuntamiento,  
donde lo facilitarán sin dilación para evi-  
tar molestias al Maestro.

(4) Ladrillos, adobes, piedra de sille-  
ría, mampostería, etc.

(5) Indíquese las que sean: sala, co-  
medor, cocina, dormitorios, etc.

(6) Tantos ventanas ó balcones, ó cla-  
raboyas, ó las que sean.

12. Ventilación de las aulas... ¿Es suficiente?...

13. ¿Tiene agua la Escuela?... ¿De qué procedencia?: de río, de pozo, de fuente?... ¿Es potable?... ¿Es abundante?... ¿Se utiliza para todas las necesidades?...

14. ¿Qué pavimento tiene la Escuela? (De madera, ladrillo, baldosines, tierra, etc.)...

15. ¿Tiene la Escuela retretes ó urinarios?... ¿Cómo se evacúan las inmundicias?...

16. ¿Tiene alumbrado para las clases nocturnas?... Si lo tiene, ¿de qué especie es?... ¿Es suficiente?...

17. ¿Tiene la Escuela jardín, patio, corral, etc.?... ¿Dónde juegan los niños durante el recreo?...

18. ¿En qué estado de conservación se halla la Escuela? (Bueno, regular, mediano, ruinoso, etc.)

(Fecha y firma del maestro).

V.º B.º del Alcalde

ó del Alcalde de barrio

en las capitales de pro-

vincia y poblaciones de

más de habitantes diez

(mil).

2.º Que para asegurar el cumplimiento de este servicio, base obligada de cuanto haya de hacerse en materia de construcción y subvenciones de edificios escolares, los Gobernadores civiles, Presidentes de las Juntas provinciales de Instrucción pública y los Delegados Regios de Madrid, Barcelona, Sevilla y Valencia dispongan la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de esta orden y tomen las medidas necesarias, por medio de los Inspectores, Alcaldes y Habilitados para que llegue á conocimiento de todos los Maestros, á fin de que ninguno pueda eludir su cumplimiento dentro del plazo que se señala.

3.º Que por la Sección de Estadística del Ministerio se pase una relación á la Ordenación de Pagos, en el mes de octubre, de todos los Maestros ó Maestras que hubieren dejado sin cumplir esta orden, para que sean baja en las nóminas mientras no la cumplan.

4.º Que de las Escuelas que se hallen cerradas por cualquier causa envíen los datos correspondientes los Inspectores provinciales si se trata de Escuelas existentes en capitales de provincia, y los Alcaldes presidentes de las Juntas locales si se trata de Escuelas de cualquiera otra población, indicando unos y otros, después de contestar al cuestionario, que la Escuela ó Escuelas correspondientes se hallan cerradas por tal ó cual motivo.

Dios guarde á V. S. muchos

años. Madrid 7 de julio de 1905.—

El Subsecretario de I. P. y B. A.,  
Rozales.—Sr. Gobernador, Presidente de la Junta provincial de Instrucción pública de...

Santander, 19 de julio de 1905.

—El Gobernador interino, Presidente, Tomás Agüero S. de Tagle.

—Eloy E. de Oyarvide, Secretario.

## Comandancia militar de Marina

DE

### SANTANDER

El Comandante militar de Marina de la provincia y Capitán del puerto de Santander.

Hace saber: Que en la ría de Puentedome, y en el sitio en que se ha de emplazar el puente que ha de atravesar el ferrocarril de Ferrol á Betanzos, han sido fijados dos caballetes: el primero está situado hacia la margen izquierda (saliendo) de la ría; el castillete tiene ocho metros, y no obstante, la parte superior del mismo queda debajo de la superficie de las aguas. Para acusar su existencia se le ha colocado un mástil con un gallardete que sobresale 1'50 centímetros en las pleamares equinociales, y de noche se coloca un farol blanco; para la seguridad y estabilidad del castillete se le han colocado vientos, por lo cual debe dársele un resguardo de ocho metros como minimum.

El segundo castillete es de madera, sin vientos; está enclavado hacia la margen derecha del arnal, y entre uno y otro hay una distancia de setenta metros; es de sección rectangular, siendo las dimensiones de sus lados de dieciséis y doce metros, respectivamente: la parte posterior de este castillete está situada á una altura de tres metros sobre las pleamares equinociales, y acusa su existencia, día y noche, igual que el anterior.

Lo que se hace público para conocimiento de los patrones de embarcaciones que hayan de entrar en aquella ría.

Santander 17 julio 1905.—Fermín Rebaul.

## Ayudantia militar de Marina

DE

### LA REQUEJADA

Don Antonio de la Incera y Bustamante, Teniente de Navío de la Armada, Ayudante de Marina del distrito de Requejada y Capitán del puerto.

Hace saber: Que don Paulino Mozo Díaz de Quijano, vecino de la villa de Comillas, ha solicitado la concesión de una estarea para depósito y conservación de cruces en la villa de Suances, sitio denominado El Sobradío.

Lo que se pone en conocimiento del público á fin de que dentro del plazo de quince días, á contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueda alegar todo el que quiera, ante esta Ayudantía, lo que tenga por conveniente.

Requejada 14 de julio de 1905.—Antonio de la Incera.

## ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Santander

Relación de los extractos de acuerdos tomados por el excelentísimo Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de junio último.

Sesión del día 2

Que continúe don Venancio Rodríguez suministrando interinamente los medicamentos para pobres del distrito del Este.

No mostrarse parte en el sumario por hurto de rejillas de un urinario, sin renunciar á la indemnización.

Conceder sobrantes de vía pública en Cueto á don Ramón Camus, doña María Herrera, don Telesforo Abad, doña Guadalupe Gómez, don José Corceño, don Francisco Camus, don Pablo Camus, don Ramón Camus y doña Eugenia Fernández.

Negar á don Antonio Camus una parcela en el mismo pueblo.

Autorizar al Monte de Piedad para construir una casa entre las calles de Sevilla y Tantín, eximiéndole del pago de arbitrios.

Devolver la fianza al contratista de las obras del alcantarillado del Sardinero.

Quedar enterado de las cuentas de obras por administración en la semana del 20 al 26 de mayo.

Contratar con la Sociedad «Electra Pasiaga» el alumbrado eléctrico de verano en el Sardinero.

Idem con don Eduardo Pérez del Molino el arrendamiento de un nuevo local para la escuela de niños primera del Centro.

Sesión del día 10

Autorizar á don Gumersindo Sánchez para hacer reformas en la

cas números 11 y 13 de la calle del Arcillero.

Aprobar las dos distribuciones de fondos para el presente mes.

Quedar enterado de las cuentas de obras por administración en la semana del 26 de mayo al 2 de junio.

Conceder una urna cineraria á don Cipriano Cino.

Admitir la dimisión al músico de primera Joaquín Medel.

Nombrar músico de segunda á don Mauro García.

#### Sesión del día 16

Aceptar y dar las gracias al médico higienista don José García del Moral por los 50 ejemplares del número 6 de su periódico «Lectura Popular de Higiene».

Dar gracias á don C. Wunche por varios objetos donados para la Casa de Socorro.

Conformarse con la resolución gubernativa que revocó un acuerdo del Ayuntamiento por el que se imponían seis meses de suspensión de empleo y sueldo al fiel don Lorenzo Ruiz.

Idem con la resolución gubernativa revocando el acuerdo municipal que destituyó á los señores don Valentín P. Ramón Lavín Casalla y don Aurelio Calleja de los cargos de Arquitecto y Jefe de consumos, respectivamente.

Autorizar, con carácter provisional, el pase de cuatro á cinco metros cúbicos diarios de agua de la Molina por la cañería particular de Nueva Montaña para servicio de sus obreros, cuyo suministro pagará esta Sociedad.

Idem á la Alcaldía para que gestione con la Sociedad de Abastecimiento de Aguas la instalación, con carácter provisional, de una fuente de servicio público en Altos Hornos.

Autorizar á don Manuel Casuso para construir una casa en el paseo viejo de Miranda y á don Eduardo Pérez del Molino para reformar huecos en una casa de la calle de las Escuelas.

Quedar enterado de las cuentas de obras por administración en la semana del 3 al 9 del corriente.

#### Sesión del día 23

Quedar enterado y conforme con los dos fallos del señor Gobernador civil revocando y dejando sin efecto los acuerdos municipales sobre corta de pinos en el Sardinero y nombramiento de médico titular de San Román á favor de don Eustasio Tejedor.

Quedar enterado de la Real or-

den del ministerio de la Guerra de 9 del actual, modificando en algunos extremos el contrato de depósito y suministro de agua al cuartel de María Cristina, y autorizar á la Alcaldía para otorgar la correspondiente escritura y ejecutar lo convenido.

Declarar soldados á Anselmo Sierra Torre, Francisco Hoz Agüero y Angel Alonso Pérez.

Idem soldado condicional á Evaristo Rodríguez Arranz.

Arreglar provisionalmente la calle de la Libertad.

Pagar á don Isidoro Arroyo el importe de una faja de terreno que se le ha expropiado en Ruamayor.

Conceder á don Bernardino Cordero un cambio de terreno en el Cementerio de Ciriego.

Dar en permuta un terreno en Ciriego á doña Balbina Ruiz.

Autorizar á don Felipe Martínez para colocar una sobrefachada en una tienda de la calle de la Ribera y á don Victoriano López Dóriga para añadir un cuerpo lateral á un edificio de la calle del Sol.

Anunciar una vacante de caminero.

Quedar enterado de las cuentas de obras por administración en la semana del 10 al 16 del corriente.

Hacer una transferencia de crédito para jornales de obras por administración en el presupuesto especial de Ensanche.

Autorizar á don Carlos Hoppe para construir un almacén en la calle de Antonio López.

Pagar los jornales devengados por los bomberos municipales durante el mes de mayo.

Instalar una boca de riego en el paseo del Cañón, del Sardinero.

#### Sesión del día 30

Quedar enterado de la comunicación del excelentísimo é ilustrísimo señor Obispo de la diócesis invitando á los funerales que se celebrarán por don Francisco Silvela el día 1.º de julio.

Autorizar á don Felipe Martín para construir una casa al Oeste de la núm. 13 de la calle de la Florida.

No acceder al acuerdo de la Comisión provincial para que se pida la devolución de las 147.265 pesetas depositadas como impensas en el pleito de La Alfonsina.

Conceder por permuta terreno en el Cementerio de Ciriego á don Enrique Abarca y doña Dominica Rosillo.

Autorizar á doña Aurora Nevado para construir una casa en el

solar núm. 46 de la calle de Burgos.

Determinar la forma en que se ha de construir la torrecilla del nuevo Palacio municipal.

Autorizar á don Jacinto Uzandun para construir un kiosko de madera dentro de la verja del Gran Hotel del Sardinero.

Quedar enterado de las cuentas de obras por administración en la semana del 17 al 23 del corriente.

Autorizar á los señores Erhard y Compañía para establecer una fábrica de cola vegetal en la plaza de las Navas de Tolosa.

Conceder á don Tomás Fernández el servicio de coladeros en el lavadero de Maliaño.

Dotar de nuevos uniformes al cuerpo de Bomberos municipales.

Trasladar al distrito de San Román al médico titular de Peñacastillo y anunciar la vacante de este pueblo.

Santander 12 de julio de 1905.—

V.º B.º: El Alcalde, Ricardo Horga. — El Secretario, Sixto Valcázar.

#### Ayuntamiento de Ramales

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de junio próximo pasado.

#### Día 4.—Ordinaria

Se acuerda aprobar el acta de la sesión anterior, el extracto de acuerdos del mes de mayo y distribución é inversión de fondos del actual.

Pagar el importe de las obras de reparación de la casa cuartel de la guardia civil.

Encargar de las obras de albanilería de dicho edificio á don Víctor Boó y á don Severiano Lasstras.

Nombrar una Comisión especial que examine los trabajos del oficial temporero y aprecie su valor.

Passar á informe de la Comisión de Obras la concesión para explotar una cantera.

Conceder un puesto en la plaza á doña Enriqueta Roldán.

Aprobar los programas de festejos.

Pagar varias cuentas y las cantidades que se adeudan á la excelentísima Diputación provincial.

Fué elegido vocal de la Comisión de Obras por renuncia de don Manuel Maza, el Concejal señor Pérez Revuelta.

## Día 13.—Subsidiaria

Se acuerda aprobar el acta de la sesión anterior.

Adjudicar en pública subasta las obras de prolongación del paseo de Revillagigedo.

Conceder licencia para elevar un piso en la casa que posee en Riancho (Gibaja), don José María González Trevilla.

Conceder facultades a la Comisión de Obras para realizar una pequeña reparación en la Escuela de niñas.

Pasar á informe de dicha Comisión una instancia de don Basilio Zubiaur, remitida por la Sección facultativa de montes.

Anunciar al público la creación de un arbitrio sobre los perros y aprobar la tarifa para su creación.

Pasar á informe de la Comisión de Obras una instancia pidiendo la reparación de la fuente de Guardamino.

Aprobar el informe relativo al arreglo de la fuente de la Quintana.

Adjudicar en pública subasta un terreno sobrante de vía pública.

Dejar sobre la mesa el informe relativo á pago de haberes al Oficial temporero, y

Pagar varias cuentas.

## Día 20.—Subsidiaria

Se acuerda aprobar el acta de la sesión anterior.

Pasar á informe de la Comisión de Obras una instancia relativa á cesión de un terreno sobrante de vía pública.

Pagar una cantidad adeudada á don Lucio Roldán y don Jerónimo López.

Encargar á don Pedro Ruiz Fuente de una reparación en la Escuela de niñas y de cerrar con doble tela metálica las puertas del Matadero, y

Pagar varias cuentas, así como también al personal dependiente del Ayuntamiento.

## Día 25.—Ordinaria

Se acuerda aprobar el acta de la sesión anterior.

Adjudicar en pública subasta las obras de reparación de la fuente de Guardamino.

Dejar sobre la mesa, para informe, el relativo á pago de existencias que reclama el actual rematante de consumos, grupo de liquidados del anterior.

Pasar á informe de la Comisión de Obras el proyecto para llevar á cabo el segundo trozo de las de prolongación del paseo de Revilla-

gigedo y que dicha Comisión proponga lo pertinente respecto de la calle de Bilbao y plaza del Ferial.

Conceder facultades al Teniente Alcalde de Gibaja para el arreglo de los abrevaderos existentes en el pueblo expresado; y

Encargar á don Juan B. Irujo de la limpieza y conservación de los relojes de torre de esta villa.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, una vez aprobado por la Corporación municipal, según dispone el artículo 109 de esta ley, se forma el presente extracto, que autoriza al señor Alcalde con su visto bueno, en Ramales á siete de julio de mil novecientos cinco.—V.º B.º: Manuel Barquín Sanz.—Eugenio Ortiz y Dou.

## Ayuntamiento de Tudanca

Se halla vacante la plaza de Médico titular de este Ayuntamiento para la asistencia á pobres y demás servicios que á la misma encomienda el reglamento de 14 de junio de 1891, dotada con el haber anual de 500 pesetas. El número de familias pobres no exceden de 20. Podrá el facultativo contratar con el resto del vecindario, compuesto de unas 190 á 200 familias, las que vienen satisfaciendo por asistencia médica hasta ahora 1.800 pesetas.

Los aspirantes á la titular habrán de presentar sus solicitudes acompañadas de los títulos profesionales y documentos de mérito que juzguen oportuno en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el plazo de treinta días, á contar de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL del presente anuncio.

Tudanca 17 de julio de 1905.—El Alcalde, Julio Linares.

## Ayuntamiento de Hazas en Cesto

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el apéndice al amillaramiento. Hazas en Cesto 15 de julio de 1905.—El Alcalde, José Corrales.

## Ayuntamiento de Valdeprado

En el barrio de Mediadoro, de este distrito, se halla prendado desde el día 26 de junio último un novillo de dos años, color avellana, cerrado de cuerna, un poco negro por el pescuezo, entero; se cree proceda de la feria celebrada el día 24 de dicho mes de junio en

el pueblo de Ruerrero. El que se crea dueño del referido novillo puede pasar á recogerle dentro de diez días de publicado el presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, previo pago de todos los gastos, y pasado dicho tiempo se procederá á la subasta.

Valdeprado, julio 19 de 1905.—El Alcalde: P. O., El Secretario, Vicente Prieto.

## Ayuntamiento de Liendo

Las cuentas municipales de los ejercicios de 1902 á 1904 inclusive, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, que empezarán á contarse desde el día de la inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del presente anuncio.

Durante dicho plazo pueden ser examinadas por los vecinos é interesados y producir las reclamaciones que crean procedentes.

Liendo 17 de julio de 1905.—El Alcalde, Miguel Avendaño.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

LIC. RAÚL TRELLES Y GOVIN, Juez de primera instancia del Norte de esta ciudad.

Hago saber: Que acomodado á los trámites del juicio voluntario de testamentaria el abintestado de Pedro Fanaguillo Villa, fallecido el veintidós de junio de mil ochocientos noventa y ocho, natural que era de Santander, soltero, de cuarenta y cinco años, hijo de Casimiro y de María; he dispuesto, á solicitud de la heredera Catalina Melchora, hermana del finado Pedro, que en virtud de ignorarse el paradero de la otra heredera Damiana Silveria, se la cite por edictos para el juicio y para procederse al inventario; advirtiéndole que será representada por el señor Fiscal mientras no comparezca á los actos del juicio, y que el Juzgado se halla en la calle de los Oficios, número cuatro.

Y para remitir con exhorto á Santander, se libra éste Habana, mayo dos de mil novecientos cinco.—Raúl Trelles.—Ante mí, José de N.

DON PABLO CALLEJO DE LA CUESTA, Juez de instrucción de esta villa y su partido. Por el presente edicto se cita y llama á Manuel Alvarez Iglesias,

soltero, oficio paraguero ambulante, natural de las Colladas, provincia de Oviedo, para que en término de veinte días, á contar desde el en que tenga efecto la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca en los estrados de este Juzgado para la práctica de diligencia estimada necesaria en causa sobre sustracción de un portamonedas con dinero; pues en otro caso le parará el perjuicio y se acordará lo que hubiere lugar.

Dado en Reinosa á diecisiete de julio de mil novecientos cinco.—*Pablo Callejo de la Cuesta.*—Por mandado de su señoría, *Vicente M. Conde.*



**Cédula de emplazamiento**

En virtud de providencia que dictó en siete del actual por ante mí el señor Juez de primera instancia de este partido, en demanda ordinaria de mayor cuantía deducida por el Procurador don Joaquín Cabezas y Utrera, en nombre y representación de don Patricio Gutiérrez y Gutiérrez, vecino de Las Fraguas, en la provincia de Santander, contra todas las personas desconocidas é inciertas que en la actualidad puedan considerarse con derecho á los bienes que en esta ciudad administra el señor Gutiérrez, procedentes de sociedades creadas en el último tercio del siglo XVIII y de otras constituidas en los tercios primero y segundo del siglo XIX, todas ellas sin formalidades de escritura y en las cuales tiene participación el señor Gutiérrez, se confiere traslado á las aludidas personas, emplazándoseles por medio de la presente para que dentro de veinte días improrrogables, contados desde la inserción en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan en los autos personalmente en forma, en cuyo acto se les entregarán las copias simples. Chiclana once de julio de mil novecientos cinco.—El Escribano, *Lic. Alfonso García Rodríguez.*



DON VALENTÍN SÁINZ Y SÁINZ, Juez municipal de San Vicente de la Barquera, desempeñando accidentalmente el Juzgado de instrucción y de primera instancia de dicho partido. Hago público: Que por el Ministerio de la Gobernación fué comunicada al de Gracia y Justicia con fecha veintidós de marzo último, la Real orden siguiente: «Visto el expediente instruído

con motivo de la exposición producida por el Ayuntamiento y vecinos de Alfoz de Lloredo, en la que solicitan su segregación del partido judicial de San Vicente de la Barquera y agregación de Torrelavega;

Resultando que por Real orden de veintiocho de octubre último fué remitido por el Ministerio de Gracia y Justicia á éste de Gobernación, por corresponderle renovar, según el artículo noveno de la ley Municipal vigente, informándose de acuerdo con la Sala de Gobierno de la Audiencia de Burgos, convenir al mejor servicio de la administración de justicia la segregación y agregación solicitada, para que los pueblos denominados Novales, Cóbrecos, Rudaguera, Cigüenza, Toñanes y Toporias, que en unión de Oreña y la Busta (si bien en ella se dice Navales, Cobanes, Rudagona, Crispianzo, Toñanes y Toporivas, que en unión de Odueña y la Resata) componen el Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo, sean segregados del partido judicial de San Vicente de la Barquera, á que hoy pertenecen, y agregados al de Torrelavega;

Resultando que apareciendo en el expediente cumplidos todos los trámites previos que señala el artículo noveno de la ley Municipal, excepto el informe de ese Gobierno de provincia, se remitió á V. S. para que lo formulara, habiendo cumplido la Real orden comunicada en oficio de veinte de enero;

Considerando que resultan ser mayores las distancias de aquellos pueblos al Juzgado de San Vicente de la Barquera que al de Torrelavega; ser más fáciles las comunicaciones entre ellos y esta ciudad; que los vecinos muestran su conformidad y la estiman conveniente; que con ello no se altera ni se afecta aquel término municipal ni su administración, beneficiándose la de justicia, como actualmente expone el Juez de primera instancia de Torrelavega en su informe y afirma todo lo dicho en ese Gobierno civil.

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido acceder á lo que se solicita por el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo, comunicándose á V. S. y al Ministro de Gracia y Justicia.»

Trasladada la Real orden preinserta por la Secretaría de Gobierno de la Audiencia de Burgos á este Juzgado de primera instancia é instrucción, se acordó cumplirla, dictándose al efecto resolución con fecha diecinueve del mismo mes.

Y por otra del día de hoy se ha

dispuesto que, para conocimiento de las personas á quienes puede interesar, sea publicada en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia esa misma Real orden, á los efectos consiguientes.

Dado en San Vicente de la Barquera á trece de julio de mil novecientos cinco.—*Valentín Sáinz.*  
—P. S. M., *Marcelo Villanueva.*

**ANUNCIOS PARTICULARES**

**SOCIEDAD ANONIMA  
MINAS DE HERAS-SANTANDER**

Por acuerdo del Consejo de Administración, y con arreglo á lo preceptuado en los estatutos de la Sociedad, se convoca á los señores Accionistas para el día 29 del corriente, á las cuatro de la tarde, en el local del Banco Mercantil, con objeto de celebrar junta general ordinaria y deliberar sobre los asuntos señalados en la orden del día.

**ORDEN DEL DÍA**

- 1.º Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2.º Lectura y aprobación de la Memoria, balance y cuentas del último ejercicio.
- 3.º Destinar á intereses del Capital el saldo de la cuenta de Ganancias y Pérdidas cuando el Consejo lo crea conveniente.
- 4.º Proveer el turno reglamentario de las tres vacantes que dejan los señores don Manuel García Obregón, don Manuel Sánchez Saráchaga y don Arsenio Sanjurjo é Igual y la vacante que corresponde al turno del año próximo y que dejó el señor Cagigal al ocupar la plaza de Director Gerente en propiedad.

Para tener derecho de asistencia á la junta es necesario poseer por lo menos cinco acciones, cuyos títulos ó resguardos deberán depositarse previamente en la Caja de la Compañía, antes del dicho día 29, á cambio de papeletas nominativas de entrada, y en su virtud pueden recoger las papeletas en las oficinas de la Sociedad (Méndez Núñez, 2, triplicado) desde esta fecha á la indicada.

Santander 15 de julio de 1905.—  
El Presidente, *Manuel García Obregón.*

# TIPOGRAFÍA

DE

# EL CAMTÀBRI CO

## COMPANÍA, 3.-SANTANDER

Se hacen toda clase de trabajos concernientes á la Tipografía, como facturas, sobres, cartas, membretes, circulares, tarjetas, memorándums, esquelas de defunción, recordatorios, talonarios, recibos de inquilinato, prospectos, libros, folletos, periódicos, etc., etc.

### PRONTIUD, ESMERO Y ECONOMÍA

SOCIEDAD ANONIMA

MINAS DE HERAS-SANTANDER

ORDEN DE

BATAVIA

MININGOS PARTICULARES